



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

11726

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 20 de diciembre de 2022 por la que se convocan las ayudas, para los años 2023 a 2027, para inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización correspondientes a la Intervención Sectorial del Vino (ISV 2024-2027)

El 29 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 169 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 20 de diciembre de 2022 por la que se convocan las ayudas, para los años 2023 a 2027, para inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización correspondientes a la Intervención Sectorial del Vino (ISV 2024-2027).

Esta Resolución fue modificada por la Resolución del presidente del FOGAIBA de 12 de marzo de 2024, publicada en el BOIB núm. 37, de 16 de marzo de 2024.

El 1 de marzo de 2023 se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE) núm. 51 el Real decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican distintos reales decretos por los que se regulan diferentes aspectos relacionados con la aplicación en España de la política agrícola común para el periodo 2023-2027. La disposición final cuarta, en su punto cuatro, modifica el apartado 2 del artículo 20 del Real decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2022).

Esta modificación implica unos cambios de plazos que, al reducirse, dejan sin efecto la quinta convocatoria, correspondiente al año 2027, prevista en la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 20 de diciembre de 2022, mencionada anteriormente, por lo que procede la modificación de estos con el objeto de eliminar las referencias correspondientes.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 20 de diciembre de 2022 por la que se convocan las ayudas, para los años 2023 a 2027, para inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización correspondientes a la Intervención Sectorial del Vino (ISV 2024-2027), publicada en el BOIB núm. 169, de 29 de diciembre de 2022, en el siguiente sentido:

1. Modificar el punto 2 del apartado primero, que queda redactado de la siguiente manera:
«2. Las convocatorias previstas en esta resolución son un total de cuatro».
2. Modificar el último párrafo del punto 7 del apartado cuarto, que queda redactado de la siguiente manera:
«En las solicitudes presentadas en la cuarta convocatoria, correspondiente al año 2026, no será admisible la presentación de operaciones que afecten presupuestariamente a dos ejercicios FEAGA, de manera que las acciones previstas se deberán ejecutar, pagar y justificar antes del 1 de mayo del 2027».
3. Suprimir el último guion del punto 1 del apartado sexto, correspondiente a la quinta convocatoria para el año 2027.

Segundo: Esta Resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (19 de noviembre de 2024)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons